EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, las conferidas en el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 10 de la ley 715 de 2001, en el Decreto 1850 del 13 de agosto de 2002 y demás normas vigentes y

**CONSIDERANDO:**

Que, El Comité de Media Técnica de La Institución Educativa Nuestra Señora de La Merced es un organismo asesor del rector y del Consejo directivo, en lo concerniente a los programas de formación técnica que se imparte a los alumnos de este establecimiento educativo.

Que, la Institución Educativa Nuestra Señora de La Merced es una Institución de Modalidad técnica y que requiere direccionar el trabajo que desarrolla las diferentes especialidades en articulación con el SENA.

Que, la Institución Educativa Nuestra Señora de La Merced debe garantizar al educando y a la comunidad el servicio de educación media técnica de calidad, que le permita a los jóvenes una formación para el desempeño laboral básico y para incorporarse a la formación profesional.

Que, se hace necesario por parte de la Institución Educativa Nuestra Señora de La Merced adoptar un Comité de media Técnica, que permita la representación de los diferentes estamentos de la Institución Educativa y a la vez cumplir con los requisitos exigidos por la secretaría de educación, para la legalización o reconocimiento oficial de las propuestas de la educación media técnica.

Que, la ley 715 de 2001 dispone que son funciones del rector o director de las instituciones educativas, dirigir el trabajo de los equipos docentes, distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.

Que, es función del Rector de la Institución Educativa en la búsqueda de mejorar la prestación del servicio educativo, Crear Comités, Equipos, Grupos Internos de Trabajo permanentes o transitorios y definir su composición, su coordinación y funciones.

Que, en virtud de lo anterior se hace necesario conformar el Comité de Media Técnica de la Institución Educativa Nuestra Señora de La Merced, con el fin de contribuir al mejoramiento de los procesos de desarrollo de las especialidades.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Conformar **EL COMITÉ DE MEDIA TÉCNICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED**, que estará integrado por:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **REPRESENTANTE** | **NOMBRE Y APELLIDO** |
| 1 | Rector | José Jacinto Silva Quintero |
| 2 | Coordinadora | Rocío Yakelini Orduz Duarte |
| 3 | Asistencia administrativa  | Germán Darío Rodríguez Jaimes |
| 4 | Sistemas | Hosman Yadir Gélvez Ramírez  |

**PARAGRAFO:** Como invitados ocasionales al Comité de Media Técnica asistirán:

* Un estudiante representante por cada una de las especialidades que ofrezca la institución del grado Undécimo.
* Los funcionarios del SENA de los centros CIES y CEDRUM
* Los instructores Sena de cada una de las especialidades.

**ARTICULO SEGUNDO.** EL COMITÉ DE MEDIA TECNICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED se regirá por el reglamento interno como marco de funcionamiento.

**ARTICULO TERCERO.** EL COMITÉ DE LA MEDIA TÉCNICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, anualmente elaborará un plan de acción para el desarrollo de su labor.

**ARTICULO CUARTO.** La vigencia de COMITÉ DE MEDIA TÉNICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED será por el término de un año y se modificará de acuerdo a la necesidad de cambio que se establezca y según lo considere el rector de la institución.

**ARTICULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en el Municipio de Ragonvalia, Norte de Santander, a los dieciocho (18)días del mes de marzo del año 2024.

JOSE JACINTO SILVA QUINTERO.

RECTOR.